

¿Qué significa el ABSENTISMO, conforme al Código Educativo de California?

E.C. 48260 – DEFINICION DE ABSENTISMO

Cualquier pupilo sujeto a una educación obligatoria por tiempo completo o una educación ineludible de continuación, que falta o tiene ausencias sin un justificante válido, por tres días completos en un ciclo escolar o un retraso o se ausenta por un periodo de 30 minutos durante el horario escolar sin un justificante valido en tres ocasiones en un ciclo escolar, o cualquier combinación de lo estipulado en lo anterior, será considerado con absentismo y reportado ante el supervisor de asistencias o el Superintendente del Distrito Escolar.

E.C. 48260.5 –NOTIFICACION A LOS PADRES

Es obligatorio por ley, notificar a los padres sobre el absentismo escolar del menor. Las cartas sobre absentismo son automatizadas y enviadas por el plantel escolar mensualmente, en base al expediente estudiantil.

E.C. 48261 – ABSENTISMO RECURRENTE

Cualquier pupilo que haya sido reportado con absentismo y que continúe faltando o retrasándose sin un justificante valido por uno o más días, será reportado nuevamente ante el supervisor de asistencias o el Superintendente del Distrito Escolar.

E.C. 48262 – ABSENTISMO HABITUAL

Cualquier pupilo clasificado con absentismo habitual, y que haya sido reportado con absentismo tres veces o más por ciclo escolar, previsto que ningún pupilo deberá ser considerado con absentismo habitual, a menos, que el oficial del Distrito pertinente o empleado ha hecho el esfuerzo consciente de sostener una conferencia al menos una vez con los padres o guardián del pupilo y el mismo alumno, después de presentar cualquiera de los reportes, requeridos en la sección 48260 de la sección 48261.

LA ASISTENCIA ESCOLAR ES LA LEY

ESTADO DE CALIFORNIA

Educación obligatoria por tiempo completo

Código Educativo 48200

Toda persona entre los 6-18 años, no exenta bajo las condiciones de este capítulo, se sujeta a una educación obligatoria por tiempo completo. Cada padre, guardián, o persona a cargo de dicho pupilo; deberá enviar al pupilo a la escuela pública por tiempo completo o un colegio de continuidad o clases por el tiempo completo designado como un día escolar completo.

CÓDIGO DEL MUNICIPIO DE LOS ANGELES 45.04

A los jóvenes se les prohíbe periodos de ocio durante el horario y días en que el colegio al que el menor asiste normalmente esté en sesión.



Para mayores informes sobre la legislación relacionada con Asistencias escolares visite el sitio del Departamento de Educación de California:

<http://www.cde.ca.gov/ls/ai/tr>



**Distrito Escolar Unificado de
Burbank**

Asistencias Escolares

Guía para padres de familia

La meta de nuestro Distrito es que todos los estudiantes mantengan el 96.50% del índice de asistencias o lo incrementen.



**Stacy Cashman, Director de
Servicios Estudiantiles
Hector García, SARB Presidente
adjunto**

ASISTENCIAS REGULARES SE ASOCIAN A MUCHOS INDICADORES DE ÉXITO

- Éxito académico
- Enlace más fuerte con la comunidad escolar
- Amistades sólidas
- Mejora en habilidades socioemocionales
- Conocimiento adicional y exposición para la Universidad y programas universitarios
- Incremento de Autoestima
- Oportunidad de experimentar la diversidad

¿COMO PUEDEN LOS PADRES APOYAR LAS ASISTENCIAS ESCOLARES?

- Asegúrese que su hijo duerma lo suficiente y coma un desayuno nutritivo cada día
- Apoye a su hijo en el desarrollo de una actitud positiva hacia la escuela y en la adquisición del conocimiento, así como, motivarlo a participar en las actividades escolares.
- Explicar sobre la educación obligatoria— por ley todos los estudiantes deben asistir al colegio diariamente y a tiempo
- Mostrar los beneficios de sostener una asistencia constante y las consecuencias de tener faltas de asistencia
- Crear sistemas de respaldo (planes alternos para ir a la y desde la escuela)
- Publicar calendarios escolares, política de asistencia escolar y horarios en lugares visibles
- Hacer saber al colegio sobre cualquier cuestión que pueda estar afectando la asistencia de sus hijos.
- Asegúrese que el colegio de su hijo tenga la información correcta en caso de emergencia, incluyendo teléfono celular y/o correo electrónico

Notifique al personal del colegio si su hijo sufre de alguna condición médica crónica y clarificar como esta condición impacta su asistencia escolar.

REDUCIR PÉRDIDA DE TIEMPO EN LA ENSEÑANZA

- Planee vacaciones familiares para días festivos
- Programe citas médicas y dentales que no sean urgentes para horarios fuera de la sesión escolar normal.
- Si una cita debe ser durante la sesión escolar, haga el favor de traer al niño al colegio previo a la cita y/o regréselo para terminar la sesión escolar diaria.
- Comuníquese frecuentemente con el profesor de sus hijos y solicite los trabajos pendientes durante las faltas escolares

¡Los padres, deberán entregar un justificante por escrito para verificar cada falta, retraso, o nota para salir temprano del colegio dentro los 3 días siguientes a partir de dicho evento!

La política del Distrito requiere que todas las faltas, retrasos, y salidas temprano sean justificadas con una explicación satisfactoria (justificación verbal o escrita).

Una falta justificada por escrito se puede aceptar hasta cuatro días consecutivos después, si la anterior, es por alguna enfermedad. Para ausencias por enfermedad de más de cuatro o cinco días consecutivos deberán ser consultadas con la enfermería escolar o con algún miembro del personal. El estudiante deberá ser dado de alta antes de regresar al colegio y su regreso debe ser aprobado por la enfermería escolar o el personal designado. * Favor de tomar en cuenta que las normas de cuarentena se establecen por Salud Pública

http://publichealth.lacounty.gov/media/Coronavirus/docs/protocols/ExposureManagementPlan_K12Schools.pdf

El empleo excesivo de justificantes escritos de parte de los padres puede resultar en que el colegio le solicite verificación médica para todas las faltas subsecuentes derivadas de una enfermedad.

C.C.R. Título 5, Sección 306-A El director escolar o profesor puede solicitar, al padre o guardián del pupilo, una explicación razonable, en persona o por escrito, por cualquier falta, o retraso durante una parte o por toda la sesión escolar diaria completa. Documento traducido al idioma español exclusivamente para BUSD por Nuria Lundberg (sept. 2021) aclaraciones sobre la traducción: nuria.lundberg@burbankusd.org

Faltas justificadas (California E.C. 48205)

Código razonable #1 en el expediente estudiantil de asistencias

- Debido a su enfermedad
- Debido a cuarentena bajo la dirección del Condado u Oficial de Salud de la ciudad
- Con el propósito de recibir servicios médicos, dentales, optométricos y quiroprácticos.
- Con el propósito de asistir a servicios funerales de algún miembro de su familia inmediata:
 - ✓ un día de servicio celebrado en California
 - ✓ tres días fuera de California
- Con el propósito de servir como parte del Jurado dentro del tribunal y conforme la ley lo exige
- Debido a una enfermedad o cita médica durante el horario de la sesión escolar de un menor del cual el pupilo resulta ser el padre bajo custodia.

Código razonable #5 Con aprobación previa del director escolar *

- Por razones personales justificadas, incluyendo en forma enunciativa y no limitativa, en comparecer ante el tribunal, asistir a servicios funerales posterior a los días permitidos, observancia de un día festivo o ceremonia de su religión, asistencia a un retiro o asistencia a una conferencia laboral, cuando por escrito de parte de los padres o guardián, y previo a la falta de asistencia, esto último sea aprobado por el director escolar.
- Con el propósito de servir como miembro de la Mesa Directiva del precinto a través una elección conforme a la sección 12302 del Código electoral Los pupilos que son miembros de religiones que guardan días festivos religiosos que caen en fechas de la sesión escolar normal, pueden ser justificadas por el colegio si se hacen acomodados previos y como lo especifique el director escolar y por medio de una solicitud por escrito de parte del padre o guardián conforme al [Código Educativo Sección 48205 (a)(7)]. Adicionalmente, los estudiantes pueden ausentarse para asistir a retiros religiosos, sin excederse de cuatro horas por semestre. [Código Educativo Sección 48205(c)].

*** Favor de notar que estos solo son Códigos razonables y que no generan ninguna carta de Absentismo.**